

## **Permiso Portar Armas:**

Las personas que tienen armas inscritas pueden solicitar el permiso para portarlas, éste se materializa mediante la entrega de un padrón que certifica que está autorizado para portar armas conforme al uso solicitado. (Defensa personal, sólo se puede autorizar un arma).

Este permiso está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que tengan armas entregadas en comodato a una persona natural (Ej.: Bancos, empresas de transporte de valores, Embajadas, etc.)

El Permiso se solicita en la Autoridad Fiscalizadora correspondiente al lugar de su domicilio.

### **Para Portar Armas de Defensa Personal, debe:**

- Carta dirigida a la A.F. exponiendo las razones para solicitar el portede arma de defensa personal.
- Fotocopia del padrón de arma en que indique el uso para defensa personal y a nombre del interesado.
- Solicitud única firmada (entregada por la A.F.)
- Dos fotografías tamaño carné con nombres, apellidos y N° RUT.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Certificado expedido por un profesional (médico siquiatra), solamente si es aprobada la solicitud.
- Cancelar tasa de derechos vigente.

### **Para Permiso de Transporte Armas de Caza, debe:**

- Fotocopia del padrón de arma en que indique el uso para caza y a nombre del interesado.
- Solicitud única firmada (entregada por la A.F.)
- Permiso para caza otorgado por el Ministerio de Agricultura (S.A.G.) vigente.
- En caso que el solicitante solicite permiso para un arma como fusil o carabina, debe contar con un permiso del SAG para caza mayor.
- Dos fotografías tamaño carné con nombres, apellidos y N° RUT.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Cancelar tasa de derechos vigente.

**Para Permiso de Transporte Armas de Deporte, debe:**

- Fotocopia del padrón de arma en que indique el uso para deporte y anombre del interesado.
- Solicitud única firmada (entregada por la A.F.)
- Certificado en que conste que el interesado es socio de un club de tiro debidamente federado.
- Dos fotografías tamaño carné con nombres, apellidos y N° RUT.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Cancelar tasa de derechos vigente.

**Para Portar Armas de Seguridad y Protección, debe:**

Estos permisos sólo podrán ser solicitados para portar armas inscritas a nombre de personas jurídicas y cuyo préstamo en comodato a sus empleados o vigilantes en actividades propias de sus funciones, haya sido autorizado por resolución de la Dirección General de Movilización Nacional. Para estos efectos, el representante legal de la empresa o persona jurídica deberá presentar los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del padrón del arma a nombre de la persona jurídica en que indique el uso para seguridad y protección.
- Dos fotografías tamaño carné con nombres y N° de RUT. de la persona que tiene armas en comodato.
- Certificado de antecedentes para fines especiales de la persona que tiene armas en comodato.
- Resolución de esta Dirección General que autoriza el contrato de comodato.
- Fotocopia del permiso de vigilante privado vigente.
- Certificado expedido por un profesional (médico psiquiatra)
- Cancelar tasa de derechos vigente.
- Para la renovación de los diferentes permisos para portar armas, los clientes/usuarios deberán dar cumplimiento a los mismos requisitos antes indicados (como por primera vez).